



SECCIÓN 1ª N° 2789 /
LAS CONDES, 23 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2247 de fecha 29 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5146 de fecha 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa Fondo de Autoprotección Vecinal 2010;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- Certificado B.C.I. N° 40, de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia N° 75 de la organización, de fecha 15 de marzo de 2010;
- El Acuerdo N°91-A de la 678ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de junio de 2010;
- El Informe de Imputación N°001934 de fecha 16 de junio de 2010 del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes C-3";
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 del 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes C-3", rol único tributario N°72.602.300-K, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de Cierres Exteriores en dos edificios en Comunidad Canciller Dolfus".
2. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes C-3", rol único tributario N°72.602.300-K, por la suma de **\$15.984.596** (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos).
3. La Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes C-3", realizará un aporte de **\$2.393.269** (dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3400, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Una cuota de \$2.393.269, que se depositará al día 02 de julio de 2010.
4. El costo total del proyecto es de **\$18.377.865** (dieciocho millones trescientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos), que esta compuesto por un aporte municipal de \$15.984.596 (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes C-3" de \$2.393.269 (dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos).
5. El período de vigencia del Convenio será desde el 14 de junio de 2010 hasta el 15 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos desde la fecha de firma del



7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida, por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección Comunitario y el Depto. de Construcción y Aguas.
8. **IMPÚTESE** el gasto:
SUBTÍTULO : **24** Transferencias Corrientes
ÍTEM : **01** Al Sector Privado
ASIGNACIÓN : **004** Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA : **003** Junta de Vecinos C-3 San Pedro de Las Condes
CONTRACUENTA : **1210601005006**
VALOR : **\$18377865**
PROGRAMA : **\$18.377.865 Autoprotección Vecinal**
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes C-3", rol único tributario N°72.602.300-K, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

